



---

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0379 DEL 13 DE MARZO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE TAME

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME,  
VIGENCIA 2019”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 17 de Abril De 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0379 DEL 13 MARZO DE 2019  
DEL MUNICIPIO DE TAME

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 0379 DEL 13 DE MARZO DE 2019  
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL  
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019".

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 9 DE MARZO DE 2019  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 05 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 13 DE MARZO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 21 de Marzo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
  - a. Exposición de Motivos.
  - b. Certificación de debates.
  - c. Sanción de Acuerdo N°0379 de 2019.
  - d. Acta de consejo de política fiscal COMFIS del 1 marzo de 2019
  - e. Constancia de publicación de Acuerdo.
  - f. Memorando No. 148 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

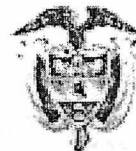
NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 0379 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 17 de Abril de 2019.

  
EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Asesor Área Jurídica Departamental

  
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON  
Judicante Área Jurídica Departamental



**MEMORANDO No. 148 DE 2019**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 8 de abril de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

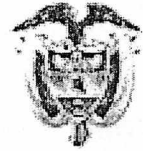
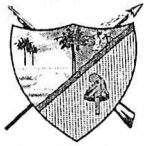
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 0379 de 13 de marzo de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 156 de fecha 29 de marzo de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Encargado.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Presenta como anexo informes de ponencia para primer y segundo debate de la Comisión Tercera del Honorable Concejo Municipal de Tame.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios los días 9 y 13 de marzo de 2019 respectivamente.
- Se anexa Acta de Consejo de Política Fiscal COMFIS de marzo 1 de 2019.

Cindy C.  
11:55 am  
11-04-2019



- Presenta constancia que se sancionó el Acuerdo No. 0379 de 2019 el día 21 de marzo de 2019 firmado por el Alcalde Municipal y constancia secretarial firmada por el Secretario Ejecutivo del Despacho donde se imparte orden de publicación en las emisoras locales para conocimiento de la comunidad el día 21 de marzo de 2019.
- Presenta certificación que el acuerdo se publica en la emisora local para conocimiento de la comunidad del 21 al 26 de marzo de 2019 firmada el día 21 de marzo de 2019.
- No se anexa ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....***7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....***", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

**ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ**  
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: *Ángel Arnobio Arenas*  
Ángel Arnobio Arenas



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



**SANCION ACUERDO  
NUMERO 0379/ 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019”.** El Alcalde Municipal de Tame, en uso de sus atribuciones consagradas en su artículo 76 de la Ley 136/94, sanciona el presente acuerdo, hoy 21 de marzo de 2019, por estar conforme a las disposiciones legales vigentes.

**HERNAN DARIO CAMACHO SARMIENTO**  
Alcalde Municipal

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El suscrito Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde del Municipio de Tame, certifica que el Acuerdo número 0379/2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019”.** Se impartió orden de publicación en las emisoras locales del Municipio, hoy 21 de marzo de 2019, para conocimiento de la comunidad.

**JAMES ALBERTO URIBE TUMAY**  
Secretario Ejecutivo de Despacho

Proyectó-Revisó: Dr. Moisés Méndez García -Jefe Oficina Jurídica.  
Digitó: James Alberto Uribe Tumay – Secretario de Despacho.



ARAUCA ONLINE  
NIT: 17596429-5

**EL SUSCRITO DIRECTOR  
DE LA EMISORA ARAUCA ONLINE**

**CERTIFICA QUE:**

La presente **SANCION DEL ACUERDO No. 0379 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019"** esta siendo publicada por esta casa radial, durante los días 21 de marzo al 26 de marzo de 2019, en el horario de 9:30 a 10:00 a.m.

Dado en Tame - Arauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2019, a solicitud del interesado.

---

**PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
17.596.429 de Arauca  
R/L Arauca online



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME  
OFICINA JURÍDICA



Tame, 20 de Marzo de 2019


**CONSTANCIA**

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Tame, deja constancia que una vez, allegado a este despacho el Acuerdo Municipal, No. 379 de 2019., para su respectiva revisión, el cual se relaciona a continuación:

- ❖ **ACUERDO MUNICIPAL No. 0379 - 2019.**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019".

Surtida la revisión por parte de esta oficina, y de conformidad al Art 76 de la Ley 136 de 94, los anteriores Acuerdos Municipales se encuentran dentro de los términos pertinentes para su respectiva sanción y publicación.

Sin otro el particular,

  
**MOISÉS MÉNDEZ GARCÍA**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Municipal.





República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito respetuosamente dejar a su consideración el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adicionan pasivos de vigencias expiradas al presupuesto de la actual vigencia 2019 del Municipio de Tame". Lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que según el decreto 568 del 21 de marzo de 1996, el cual reglamento Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, que en su artículo 38 expresa: "Las reservas presupuesta/es y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Que el Comité de Política Fiscal del Municipio de Tame en reunión sostenida el 01 de marzo de 2019, determino que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2018 se atenderían con cargo al presupuesto que origino el compromiso; por lo tanto, estas no fueron incorporadas al presupuesto sino manejadas por la Tesorería General del Municipio, así las cosas los documentos presupuestales que amparaban estas reservas fenecieron, haciéndose necesario su incorporación al presupuesto de la presente vigencia para dar cumplimiento a su ejecución.

Que por otro lado, mediante Decreto 100-087 del 19 de diciembre 2018 que liquidó Acuerdo 370 del 7 de diciembre de 2018 modifíco el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Tame, vigencia 2019, incorporando \ vigencias expiradas por valor de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53, de las cuales existen algunas que no fueron ejecutadas durante el periodo 2018, por lo tanto se hace necesario incorporarlas al presupuesto de la presente vigencia para su ejecución.

Que lo anterior se fundamenta en la Ley 1365 de 2009, en su artículo 81 el cual dice: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto..."



**República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda**




Que siendo las vigencias expiradas pasivos exigibles para el Municipio de Tame, las cuales deben incorporarse al presupuesto de la vigencia en el que se vaya a realizar su pago, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades plenas del Estatuto Orgánico de Presupuesto; cada vigencia expirada se encuentra a nombre de un determinado tercero que es el contratista.

Que teniendo en cuenta las anteriores solicitudes realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano el señor Alcalde presentó el proyecto con los ajustes correspondientes, quedando el proyecto por valor de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS **\$41.593.542,53**.

Que en consideración de lo anterior se requiere la modificación al presupuesto de la vigencia 2019, según los soportes que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo.

Con fundamento en lo anterior, envío para estudio del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo.

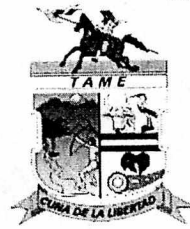
Atentamente,

  
**SAUL BOHORQUEZ GODOY**  
Secretario de Gobierno con funciones de  
Alcalde delegado según Res 147 del 1 de marzo de 2019





República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda



También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto... "

Que las fuentes de financiación de las vigencias expiradas se garantizaron en el cierre fiscal del año 2018, con los saldos del efectivo que fueron certificados por la Tesorería del Municipio.

Que la Alcaldía Municipal radica ante el Concejo Municipal de Tame el día 04 de marzo de 2019 una modificación al proyecto de acuerdo **Por medio del cual se adicionan pasivos de vigencias expiradas al presupuesto de la actual vigencia 2019 del Municipio de Tame**", exponiendo los siguientes motivos:

Que siendo las vigencias expiradas pasivos exigibles para el Municipio de Tame, las cuales deben incorporarse al presupuesto de la vigencia en el que se vaya a realizar su pago, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades plenas del Estatuto Orgánico de Presupuesto; cada vigencia expirada se encuentra a nombre de un determinado tercero que es el contratista.

Que teniendo en cuenta las anteriores solicitudes realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano el señor Alcalde presentó el proyecto con los ajustes correspondientes, quedando el proyecto por valor de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53.

Que revisada la solicitud de la secretaria responsable, la oficina jurídica, acreedores y la información soportada de las cuentas que allegaron a la Secretaría de Hacienda del municipio de Tame, solicitando la inclusión, en el presente Acto administrativo de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que en consideración de lo anterior se requiere la modificación al presupuesto de la vigencia 2019, según los soportes que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Tame, en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir como Pasivos exigibles - Vigencias expiradas del Municipio de Tame para la vigencia fiscal 2019, en la suma de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53.



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal 2019, en la suma CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53, según el siguiente detalle,

GASTOS DE INVERSION			
RUBROS	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
P.E	TOTAL PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS		\$41.593.542,53
P.E.I	TOTAL DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE INVERSION		\$41.593.542,53
P.E.I.9	TRANSPORTE		\$23.809.000,00
P.E.I.9.12	INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		\$23.809.000,00
P.E.I.9.12.1	Contrato de Consultoría No 274/2016; CONSORCIO VIAS TAME; Nit 90037009-4; Objeto: Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para el proyectos de construcción y pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	CONV	\$19.047.200,00
P.E.I.9.12.1	Contrato de Consultoría No 274/2016; CONSORCIO VIAS TAME; Nit 90037009-4; Objeto: Otrosí adicional Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para el proyectos de construcción y pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	CGOB	\$4.761.800,00
P.E.I.15	EQUIPAMIENTO		\$17.784.542,53
P.E.I.15.9	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS		\$17.784.542,53
P.E.I.15.9.1	Contrato De Consultoría No 327/2017; GAM INGENIERIA SAS; Nit 900854459-6; Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Al Contrato Para La Construcción De Una Cancha Sintética, Adecuación Y/O Mejoramiento Del Parque Boyacá Incluye Escenarios Lúdicos, Recreativos, De Acondicionamiento Físico Y Mobiliario En El barrio Boyacá Del Municipio De Tame, Departamento De Arauca.	FSGP	\$17.784.542,53



**República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda**



ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

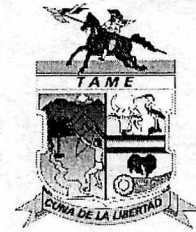
Dado en el auditorio Jorge Eliecer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los \*\*\*\* días del mes de marzo de 2019, después de haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

**JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**  
Presidente

**LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA**  
Secretaria General



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS  
DE MARZO 1 DE 2019

En el Municipio de Tame, el día 1 de marzo de 2019, a las 8:10 am, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Municipal No. 0316 de 2016, el Decreto 162 de 2011, en concordancia con el Decreto 111 de 1996, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL – COMFIS, con el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación de Asistencia
2. Aprobación del Orden del Día
3. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE INCORPORAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2018, SE ADICIONAN RECURSOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SGP 36 – 2019, Y SE HACEN TRASLADOS EN LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"
4. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME"
5. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- 1- Se verificó el quórum, previo llamado a lista, a lo cual contestaron los siguientes integrantes del COMFIS:

SHIRLEY ANTOLINEZ SORACÁ  
MARTHA AGUILLON ESTUPIÑAN  
HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ  
ANA MARIA MEDINA MAYA  
MARCOS CALDERON FUENTES

Secretaria de Hacienda  
Profesional Universitario  
Técnico de presupuesto  
Tesorera  
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y medio ambiente con funciones de Jefe de planeación delegado según Res 133 del 27 de febrero de 2019

- 2- Aprobación del orden del día: El orden del día propuesto se aprobó por unanimidad.
- 3- Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS, SE INCORPORAN RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2018, SE ADICIONAN RECURSOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SGP 36 – 2019, Y SE HACEN TRASLADOS EN LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA"



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho

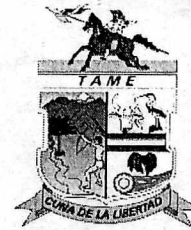


La Secretaria de Hacienda, expone la necesidad de crear unos rubros para el presupuesto actual, a lo cual el Técnico de presupuesto recalca que la creación de rubros debe estar acorde con el Plan de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan de Acción 2019. Los rubros que se autoriza crear son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE
T.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
T.1.3.26	Transferencias Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía
T.1.3.27	Transferencias Consorcio Fonpet (15% venta de activos)
T.3.1.6.1	PROGRAMA LOS INDIGENAS SOMOS TAME
T.3.1.6.1.2	Fortalecimiento de la autonomía e identidad cultural de las comunidades indígenas, a través de la construcción de la sede administrativa ASOCATA en el Municipio de Tame
T.3.1.8.1	PROGRAMA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA TODOS
T.3.1.8.1.2	Construcción y mejoramiento de vivienda por autoconstrucción en el Municipio de Tame
T.3.3.4.2	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA EDUCACION
T.3.3.4.2.8	Construcción y mejoramiento de la Infraestructura del establecimiento educativo Rincón Hondo, vereda Rincón Hondo en el Municipio de Tame
T.3.3.4.2.9	Construcción y mejoramiento de la Infraestructura del establecimiento educativo Virgen de Guadalupe, vereda la Guaira en el Municipio de Tame
T.3.3.4.2.10	Construcción y mejoramiento de la Infraestructura del establecimiento educativo El Diamante, vereda Bajo Caño Tigre en el Municipio de Tame
T.3.3.4.5	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA COLECTIVA PARA TODOS
T.3.3.4.5.1	Construcción, mejoramiento y adecuación y/o dotación de la infraestructura colectiva del municipio de Tame
T.3.3.4.7	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA TODOS
T.3.3.4.7.1	Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de parques recreacionales y/o de escenarios deportivos y/o parques recreativos en el Municipio de Tame
T.3.4.3.1	PROGRAMA TODOS POR UNA CIUDAD ORDENADA Y ORGANIZADA
T.3.4.3.1.6	Adquisición de Predios para programas de vivienda de interés social en el Municipio de Tame
T.3.4.3.1.9	Adquisición de predio para construcción escenario deportivo y/o parque recreativo en el Municipio de Tame
T.3.1.4.1.9	PROGRAMA GESTION EN SALUD PUBLICA
T.3.1.4.1.9.2	Vigilancia en Salud Pública en el Municipio de Tame
T.3.1.7.2	PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS
T.3.1.7.2.2	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario del municipio de Tame, departamento de Arauca



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



Que según el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el valor máximo de gastos de Personerías, para la categoría 6ª es 150 SMMLV, lo que hace necesario reducir dicho presupuesto en un valor de \$1.171.950, y trasladarlos al Presupuesto de gastos, rubro T.1.2.2.6.1 Energía, ICL1, de la vigencia actual del Municipio de Tame.

La Dra Martha Aguillón, Profesional Universitario de la Secretaria de Hacienda, indica que con fecha 13 de febrero de 2019 se encuentra el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 36 – 2019, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, publicación que se encuentra en la página: <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx> , donde se asignan los recursos por concepto de Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación y de las once doceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y para las asignaciones especiales, vigencia 2019. Por anterior expuesto, se debe realizar ajustes presupuestales con el fin de incorporar dichos recursos al Presupuesto para la vigencia actual. Se debe adicionar al ingreso \$1.504.634.331,03 y una reducción por valor de \$23.526.432.

Los valores a adicionar en el Presupuesto de Ingresos son:

CODIGO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
TI.A.2.6.1.1.1	SGPL	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4,5 y 6	153,825,271.03
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	SGS1	S.G.P Salud Pública.	161,285,274.00
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	SGEG	Calidad por Gratuidad (S.S.F)	16,750,847.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGD1	Deporte y Recreación	31,493,251.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGC1	Cultura	23,619,939.00
TI.A.2.6.2.1.1.7.4	SGP1	Resto Libre Inversión (Incluye Recursos de Libre Inversión Municipios menores de 25000 habitantes)	597,542,625.00
TI.A.2.6.2.1.1.4	SGA1	Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar	157,462,305.00
TI.A.2.6.2.1.1.5	SAP1	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	362,654,819.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,504,634,331.03</b>

Y se presenta una Reducción en el tema de Educación – Calidad Matricula oficial por valor de \$23.526.432

El Señor Henry Duvan Medina S., Jefe de Presupuesto, explica que la ejecución anual del presupuesto arroja un Superávit o un Déficit, al concluir cada ejercicio. Ese resultado positivo o negativo, proveniente del año anterior, se denomina Balance del Tesoro, e ingresa como Recurso de Capital al presupuesto del siguiente año. Para el año 2018, se obtuvo un Superávit por valor de TRES MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.095.800.467,88).

Y que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y demás normas señaladas anteriormente, al Concejo Municipal le corresponde el estudio, discusión y aprobación del presupuesto municipal y de las modificaciones que surtan dentro de cada ejercicio fiscal, razón por la cual es deber del gobierno municipal presentar ante esa Corporación, el presente proyecto de acuerdo donde se incorporan recursos del balance determinados a 31 de diciembre de 2018, con base en el cierre del ejercicio fiscal y financiero, por fuentes y destinos de cada una de las rentas que a esa fecha aparecen como excedentes financieros sin ejecutar para ser incorporados al presupuesto del presente año, destinados a complementar las partidas del Plan Operativo Anual de Inversiones, teniendo en cuenta las necesidades de recursos en los diferentes programas a ejecutar, respetando en todo caso los destinos para los cuales inicialmente fueron asignados por el sistema general de participaciones, convenios y demás fondos de destinación especial.

La aprobación de este proyecto es de vital importancia para incorporar al presupuesto municipal los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2018, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal Todos Somos Tame, para el período 2016 – 2019.

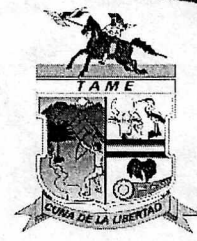
Las fuentes de los recursos más relevantes provienen de Recursos Propios, los recursos recaudados de los fondos de destinación específica de contratos de obra pública, cultura, adulto mayor, rendimientos financieros recibidos durante el 2018, Fonpet y Superávit de recursos propios.

Los valores a adicionar en el Presupuesto de Ingresos son:

CODIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
TI.B		INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.6		RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.2		SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1		SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.1		Recursos de libre destinación	
TI.B.6.2.1.1.1	SGL2	Resto libre Inversión (Incluye Recursos de Libre Inversión Municipios menores de 25.000 habitantes)	152,959,719.68
TI.B.6.2.1.1.3	ICL2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la Participación de Libre Destinación Propósito General	816,966,398.97
TI.B.6.2.1.2.1.3	SGA2	Sistema General de Participaciones - Alimentación Escolar	261,864.00
TI.B.6.2.1.2.1.5.1	SAP2	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	384,801.47
TI.B.6.2.1.2.1.6.1	SPCE	Primera infancia	97,003.38



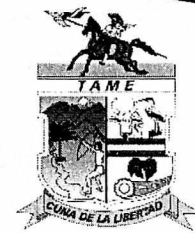
República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



TI.B.6.2.1.2.1.7	SGP2	Recursos de Forzosa Inversión Propósito General	52,741,469.33
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	SGS2	Sistema General de Participación - Salud: Pública	14,079,791.00
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	SGC2	Sistema General de participación - Cultura	5,001,520.00
TI.B.6.2.1.2.9.1	FSGP	FONPET - Propósito General	779,126,754.97
TI.B.6.2.1.2.9.2	COLJ	COLJUEGOS (máximo el 25% en los términos del Art.60 de la ley 715)	80,159,248.00
TI.B.6.2.1.2.9.3	ICD2	Sobretasa Bomberil	6,493,993.92
TI.B.6.2.1.2.9.4	ICD3	Sobretasa a la Gasolina	25,508,301.61
TI.B.6.2.1.2.9.5	ICD4	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	287,186,133.36
TI.B.6.2.1.2.9.6	ICD5	Estampilla Pro-Cultura	402,543,603.29
TI.B.6.2.1.2.9.7	ICD7	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	288,692,572.70
TI.B.6.2.1.2.9.8	ICD8	Rifas, Sorteos y Apuestas	25,710,850.16
TI.B.6.2.1.2.9.9	ICD9	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	10,958,959.00
TI.B.6.2.1.2.9.10	ICDV	De Vehículos Automotores	16,903,635.40
TI.B.6.2.1.2.9.12	VTAB	Venta de terrenos	19,930,881.00
TI.B.8		RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR OPERACIONES FINANCIERAS	
TI.B.8.1.3	RDIL	Ingresos Corrientes de Libre Destinación diferentes a la Participación de Libre Destinación Propósito General	2,587,916.82
TI.B.8.2.1.1.1	RFSE	Rendimientos Financieros SGP CON DESTINACION ESPECIFICA - EDUCACION CALIDAD (SGP Educación Prestación del Servicio)	9,293,409.07
TI.B.8.2.1.2.1	RFS1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	15,161,659.00
TI.B.8.2.1.2.2	RFS2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	1,962,129.39
TI.B.8.2.1.5	RFAP	Rendimientos Financieros SGP con destinación específica - Agua Potable y saneamiento básico	6,940,125.98
TI.B.8.2.1.6.1	RFPI	Primera Infancia	8,787,748.04
TI.B.8.2.1.7.1	RFSD	Rendimientos financieros SGP Deporte y Recreación	162,781.81
TI.B.8.2.1.7.3	RFSG	Resto libre inversión (incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	929,599.13
TI.B.8.2.3.1	REPR	Provenientes de Estampilla Adulto Mayor	13,655,638.00
TI.B.8.2.3.4	RITC	Provenientes ITC Impuestos Transporte de Hidrocarburos	10,638,035.02
TI.B.8.2.3.6	RFPC	Rendimientos Financieros Pensión Gestor Cultural	2,809,698.37



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



TI.B.8.2.3.10	RFFS	Provenientes de Recursos FONPET - PROPOSITO GENERAL	3,431,952.95
TI.B.8.2.3.11	RFPG	Provenientes de Recursos Proyecto Gas domiciliario	16,206,103.00
TI.B.8.2.3.12	RFFR	Rendimientos Financieros de Recursos FONPET-Reserva Pensional	1,625,580.89
TI.B.8.2.3.14	RFSO	Rendimientos Financieros Sobretasa a la Gasolina	55,521.45
TI.B.8.2.3.15	RFMP	Rendimientos Financieros Multas Código Nacional de Policía	117,539.39
TI.B.8.2.3.16	RFGC	Rendimientos Financieros Salud Gestor Cultural	3,586,888.00
TI.B.8.2.3.17	RFCJ	Rendimientos Financieros Coljuegós	125,156.50
TI.B.8.2.3.18	RFBP	Rendimientos Financieros Bibliotecas	445,047.25
TI.B.8.2.3.19	REPC	Rendimientos Financieros recursos provenientes de Estampillas Pro-Cultura	2,239,854.59
TI.B.10.6.5.1	FREG	Recursos FONPET Regalías	9,330,581.99
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,095,800,467.88</b>

Para lo cual se deben hacer los ajustes en el presupuesto de gastos para la actual vigencia, con el fin de adicionar el Superávit y la Adición proveniente del Sistema General de Participaciones. La Secretaria de Hacienda, informa que para dicha distribución se han tenido en cuenta metas que están en el plan de desarrollo y que aún no han sido cumplidas, para lo cual se hace necesario fortalecer muchos de los Sectores, los cuales se detallan:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,083,883.92
EDUCACION	9,555,2730.07
CULTURA	416,626,611.50
DEPORTE Y RECREACION	30.162.781,81
FONDO LOCAL DE SALUD	137,198,834.05
ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	350,841,771.36
VIVIENDA	56,940,881.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	7,324,927.45
AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	127,000,000.00
TRANSPORTE	394,802,802.25
JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	326,169,181.09
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21,368,640.00
EQUIPAMIENTO	471,499,880.38
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO	10,000,000.00
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20,000,000.00
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URB	670,000,000.00



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



SERVICIO A LA DEUDA	33,225,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,095,800,467.88</b>

FUNCIONAMIENTO	33,007,379.00
EDUCACION	207,213,152.00
TRANSPORTE	338,270,751.21
CULTURA	61,162,564.00
FONDO LOCAL DE SALUD	161,285,274.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	362,654,819.00
DEPORTE Y RECREACION	31,493,251.00
EQUIPAMENTOS	309,547,140.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,504,634,331.03</b>

El COMFIS aprueba las solicitudes presentadas, para que este Proyecto de Acuerdo sea aprobado por el Concejo Municipal.

4. Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME"

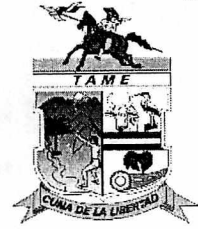
La Secretaria de Hacienda informa que del Área Jurídica se ha presentado un consolidado de los compromisos que a la fecha no se les ha realizado el respectivo pago y deben ser incorporados al presupuesto como Pasivos Exigibles, de aquellos compromisos adquiridos en vigencias anteriores y que a la fecha no se ha realizado su respectivo pago. Para lo cual se ha confirmado con Tesorería la disponibilidad del recurso, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de de la vigencia actual como Pasivos de Vigencias Expiradas.

El Valor de dichas las vigencias expiradas corresponde a **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.593.542,53)**, recursos provenientes de Desahorro Fonpet Propósito General y Convenio con la Gobernación de Arauca, correspondientes a los pagos de liquidación de los siguientes contratos:

- Contrato de Consultoría No 274/2016; CONSORCIO VIAS TAME; Nit 90037009-4; Objeto: Interventoría técnica, administrativa y financiera para proyectos de construcción y pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca
- Contrato De Consultoría No 327/2017; GAM INGENIERIA SAS; Nit 900854459-6; Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato para la construcción de una cancha sintética, adecuación y/o mejoramiento del parque Boyacá incluye escenarios lúdicos, recreativos, de acondicionamiento físico y mobiliario en el barrio Boyacá del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Despacho



El COMFIS aprueba las solicitudes presentadas, para que este Proyecto de Acuerdo sea aprobado por el Concejo Municipal.

5. Propositiones y Varios.

No hubo tema sobre proposiciones y varios.

Siendo las 10:00 a.m., la Secretaria de Hacienda, concluye que una vez aprobadas las modificaciones, se procederá a actualizar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción de la vigencia 2019 y da por terminada la sesión.

SHIRLEY Y. ANTOLINEZ SORACÁ  
Secretaria de Hacienda

ANA MARIA MEDINA MAYA  
Tesorera

MARTHA AGUILLON ESTUPIÑAN  
Profesional Universitario

HENRY DUVAN MEDINA SANCHEZ  
Técnico de presupuesto

MARCOS CALDERON FUENTES  
Secretario de Desarrollo Agropecuario Y medio ambiente con funciones  
de Jefe de planeación delegado según Res 133 del 27 de febrero de 2019



República de Colombia  
Departamento de Arauca  
Alcaldía Municipal de Tame  
Secretaría de Hacienda



LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE  
ARAUCA

CERTIFICA

Que los recursos para la liquidación del **Contrato de Consultoría No 274 de 2016** cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para El Proyecto De Construcción Y Pavimentación De Vías Urbanas En El Municipio De Tame, Departamento De Arauca" suscrito por CONSORCIO VIAS TAME Nit 900.370.009-4, y el **Contrato de Consultoría No 327 de 2017** cuyo objeto "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Al Contrato Para La Construcción De Una Cancha Sintética, Adecuación Y/O Mejoramiento Del Parque Boyacá Incluye Escenarios Lúdicos, Recreativos, De Acondicionamiento, Físico Y Mobiliario En El Barrio Boyacá Del Municipio De Tame, Departamento De Arauca" suscrito por GAM INGENIERIA SAS Nit 900.854.459-6, se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del Municipio de Tame.

Para constancia se firma en Tame, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2019

Cordialmente,

ANA MARIA MEDINA MAYA  
Tesorera Municipal

Todos  
Somos  
TAME

Alcaldía de Tame - Arauca (2016 - 2019)  
Calle 15 # 14 - 20 Telefax: 888 6129  
[www.tame-arauca.gov.co](http://www.tame-arauca.gov.co)  
[hacienda@tame-arauca.gov.co](mailto:hacienda@tame-arauca.gov.co)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO



**PONENCIA 1**

Tame, 7 de marzo de 2019

Señores  
**CONCEJALES INTEGRANTES COMISIÓN TERCERA**  
Concejo Municipal  
Tame

RECIBIDO 08 MAR 2019  
Lidia López

**Asunto:** Ponencia para primer debate

Cordial saludo,

En cumplimiento a las funciones asignadas a través de la Resolución No. 020/2019 por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, rindo ponencia para primer debate al proyecto de acuerdo No.002, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS, AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME"**

**Objeto del proyecto**

El proyecto tiene como objetivo Constituir pasivos exigibles de obligaciones adquiridas por el municipio de Tame en la vigencia 2018 por valor de \$41.593.542,53, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia Fiscal 2019.

**Marco Constitucional y Legal**

El marco legal es acorde al objeto del proyecto de acuerdo.

Artículo 313 de la constitución política, ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, decreto 568 de 1996, ley 1551 de 2012, ley 1687 de 2013, acuerdo 0316 de 2016.

**ARGUMENTOS**

Honorables Concejales según acta COMFIS, del 1 de marzo de 2019 la secretaría de Hacienda Municipal, presentó un consolidado de compromisos que a la fecha no se ha hecho su respectivo pago, son obligaciones adquiridas por parte de la administración municipal al cierre de la vigencia 2018, por lo tanto se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la actual vigencia 2019 para su respectiva ejecución

**"EXPERENCIA Y GESTIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD"**

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO



Es de importancia que la administración informe en qué estado se encuentra la ejecución y el cumplimiento de los siguientes ítem:

Contrato de consultoría No 274/2016 Consorcio Vías Tame

Contrato de consultoría No. 327/2017; Gam Ingeniería

Recomendación:

Es importante que la administración municipal informe si ya dio solucionaron a los hallazgos hechos por la Contraloría Departamental, en lo referente a la ejecución de la construcción del parque del barrio Boyacá.

Concejales de la Comisión de presupuesto, como Como ponente del proyecto doy Ponencia **POSITIVA** para primer debate, sujeto a los aportes y modificaciones que se hagan en comisión.

Con toda atención,

  
**OLMAN ARIAS SEPULVEDA**  
Concejal Ponente

Revisó y autorizó: H.C. Olman Arias, concejal ponente  
Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.

**"EXPERENCIA Y GESTIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD"**

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: [contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co) web: [www.concejo-tame-arauca.gov.co](http://www.concejo-tame-arauca.gov.co)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO



*Recibido:  
Cordia  
12-03-19  
1:00 P.M.*

Tame, 9 de marzo de 2019

Señor  
**JAHN CARLOS MARTÍNEZ VILLAMIZAR**  
Presidente  
**Y DEMÁS HONORABLES CONCEJALES**  
Concejo municipal  
Tame

**Asunto:** Informe de Ponencia para Segundo debate

Cordial saludo,

En cumplimiento a las funciones asignadas a través de la Resolución No. 020/2019 por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, Comisión Tercera y Concejal Ponente conjuntamente nos permitimos rendir informe de ponencia para Segundo debate al proyecto de acuerdo No.002, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS, AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE TAME"

**OBJETO DEL PROYECTO:** El proyecto tiene como objetivo Constituir pasivos exigibles de obligaciones adquiridas por el municipio de Tame en la vigencia 2018 por valor de \$41.593.542,53, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia Fiscal 2019.

**MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** El marco legal es acorde al objeto del proyecto de acuerdo.

Artículo 313 de la constitución política, ley 819 de 2003, decreto 111 de 1996, decreto 568 de 1996; ley 1551 de 2012, ley 1687 de 2013, acuerdo 0316 de 2016.

**ARGUMENTOS**

Honorables Concejales según acta COMFIS, del 1 de marzo de 2019 la secretaria de Hacienda Municipal, presentó un consolidado de compromisos que a la fecha no se ha hecho su respectivo pago, son obligaciones adquiridas por parte de la administración municipal al cierre de la vigencia 2018, por lo tanto se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la actual vigencia 2019 para su respectiva ejecución

Es de importancia que la administración informe en qué estado se encuentra la ejecución y el cumplimiento de los siguientes ítems:

Contrato de consultoría No 274/2016 Consorcio Vías Tame  
Contrato de consultoría No. 327/2017; Gam Ingeniería



**"EXPERENCIA Y GESTIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD"**

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co web: www.concejo-tame-arauca.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE TAME  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME  
COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO



Para lo cual el Secretario de Infraestructura y Ordenamiento Urbano, dejo claro ante la Comisión y el ponente que la Secretaria atendiendo los hallazgos de la Contraloría Departamental hizo el seguimiento observación al contratista y ya está dando cumplimiento a lo solicitado por la comunidad, la Contraloría, el Concejo y la misma Secretaria

Honorables Concejales, de ésta manera como ponente del proyecto nos permitimos presentar informe de **Ponencia POSITIVA** para Segundo Debate, sujeto a los aportes y modificaciones que se hagan en Plenaria.

Con toda atención,

**JONNY SAIR REYES OLIVOS**  
Presidente Comisión tercera

**OLMAN ARIAS SÉPULVEDA**  
Concejal Ponente

Revisó y autorizó: H.C. Jonny Reyes, Pte. C.T., Olman Arias, concejal ponente  
Elaboró: Lid Trujillo, Sría. Gral.

**"EXPERENCIA Y GESTIÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD"**

Kra. 14 15-33. Telefax (097) 8886393

Email: [contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co](mailto:contactenos@concejo-tame-arauca.gov.co) web: [www.concejo-tame-arauca.gov.co](http://www.concejo-tame-arauca.gov.co)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



ACUERDO MUNUNICIPAL No. 0379  
(13 de marzo de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TAME - ARAUCA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Art. 313 de La Constitución Política de Colombia, especialmente las conferidas en La ley 100 de 1993, Ley 136 de 1994, el Acuerdo 0316 de 2016, y demás normas vigentes con el tema,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 04 de marzo de 2019 el señor Alcalde Municipal presentó ante el Concejo Municipal de Tame, el proyecto de acuerdo **Por medio del cual se adicionan pasivos de vigencias expiradas al presupuesto de la actual vigencia 2019 del Municipio de Tame**”, con base en la siguiente exposición de motivos:

Que según el decreto 568 del 21 de marzo de 1996, el cual reglamento Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, que en su artículo 38 expresa: "Las reservas presupuesta/es y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."

Que el Comité de Política Fiscal del Municipio de Tame en reunión sostenida el 01 de marzo de 2019, determino que las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2018 se atenderían con cargo al presupuesto que origino el compromiso; por lo tanto, estas no fueron incorporadas al presupuesto sino manejadas por la Tesorería General del Municipio, así las cosas los documentos presupuestales que amparaban estas reservas fenecieron, haciéndose necesario su incorporación al presupuesto de la presente vigencia para dar cumplimiento a su ejecución.

Que por otro lado, mediante Decreto 100-087 del 19 de diciembre 2018 que liquidó Acuerdo 370 del 7 de diciembre de 2018 modifico el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Tame, vigencia 2019, incorporando vigencias expiradas por valor de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53, de las cuales existen algunas que no fueron ejecutadas

***“SOMOS TODOS EN EL CONCEJO”***

*“Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse “CUNA DE LA LIBERTAD” Bolívar.*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



durante el periodo 2018, por lo tanto se hace necesario incorporarlas al presupuesto de la presente vigencia para su ejecución.

Que lo anterior se fundamenta en la Ley 1365 de 2009, en su artículo 81 el cual dice: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto..."

Que las fuentes de financiación de las vigencias expiradas se garantizaron en el cierre fiscal del año 2018, con los saldos del efectivo que fueron certificados por la Tesorería del Municipio.

Que la Alcaldía Municipal radica ante el Concejo Municipal de Tame el día 04 de marzo de 2019 una modificación al proyecto de acuerdo Por medio del cual se adicionan pasivos de vigencias expiradas al presupuesto de la actual vigencia 2019 del Municipio de Tame", exponiendo los siguientes motivos:

Que siendo las vigencias expiradas pasivos exigibles para el Municipio de Tame, las cuales deben incorporarse al presupuesto de la vigencia en el que se vaya a realizar su pago, siempre y cuando hayan cumplido con las formalidades plenas del Estatuto Orgánico de Presupuesto; cada vigencia expirada se encuentra a nombre de un determinado tercero que es el contratista.

Que teniendo en cuenta las anteriores solicitudes realizadas por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano el señor Alcalde presentó el proyecto con los ajustes correspondientes, quedando el proyecto por valor de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53.

Que revisada la solicitud de la secretaria responsable, la oficina jurídica, acreedores y la información soportada de las cuentas que allegaron a la Secretaria de Hacienda del municipio de Tame, solicitando la inclusión, en el presente Acto administrativo de los Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedirlarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



Que en consideración de lo anterior se requiere la modificación al presupuesto de la vigencia 2019, según los soportes que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo.

El Concejo Municipal de Tame, en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir como Pasivos exigibles - Vigencias expiradas del Municipio de Tame para la vigencia fiscal 2019, en la suma de CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 53 CENTAVOS \$41.593.542,53.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal 2019, en la suma CUARENTA Y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS \$41.593.542,53, según el siguiente detalle,

GASTOS DE INVERSION			
RUBROS	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
P.E	TOTAL PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS		\$41.593.542,53
P.E.I	TOTAL DE PASIVOS EXIGIBLES – VIGENCIAS EXPIRADAS DE INVERSION		\$41.593.542,53
P.E.I.9	TRANSPORTE		\$23.809.000,00
P.E.I.9.12	INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		\$23.809.000,00
P.E.I.9.12. 1	Contrato de Consultoría No 274/2016; CONSORCIO VIAS TAME; Nit 90037009-4; Objeto: Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para el proyectos de construcción y pavimentación de vías urbanas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca	CONV	\$19.047.200,00
P.E.I.9.12. 1	Contrato de Consultoría No 274/2016; CONSORCIO VIAS TAME; Nit 90037009-4; Objeto: Otrosí adicional Interventoría técnica, Administrativa y Financiera para el proyectos de construcción y pavimentación de vías	CGOB	\$4.761.800,00

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedíllarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONCEJO MUNICIPAL DE TAME



	urbanas en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca		
P.E.I.15	<b>EQUIPAMIENTO</b>		\$17.784.542,53
P.E.I.15.9	<b>CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS</b>		\$17.784.542,53
P.E.I.15.9.1	Contrato De Consultoría No 327/2017; GAM INGENIERIA SAS; Nit 900854459-6; Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental Al Contrato Para La Construcción De Una Cancha Sintética, Adecuación Y/O Mejoramiento Del Parque Boyacá Incluye Escenarios Lúdicos, Recreativos, De Acondicionamiento Físico Y Mobiliario En El barrio Boyacá Del Municipio De Tame, Departamento De Arauca.	FSGP	\$17.784.542,53

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el auditorio Jorge Eliecer Gaitán del Honorable Concejo Municipal de Tame, a los 13 días del mes de marzo de 2019, después de haber sufrido los debates reglamentarios en días y sesiones distintas.

**JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**  
Presidente

**LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA**  
Secretaria General

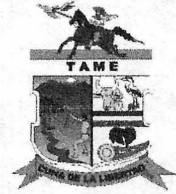
Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.  
Revisó y autorizó: Jahn Carlos Martínez, Pte. CMT.

**"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"**

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*



*Departamento de Arauca*  
*Concejo Municipal de Tame*  
*Nit. 834000552-1*



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE TAME**

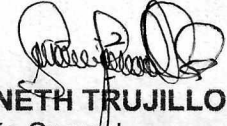
**CERTIFICAN:**

Que el Acuerdo Municipal No. 0379 de sesiones extraordinarias de marzo de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME, VIGENCIA 2019"**, sufrió los debates reglamentarios en días y sesiones distintas así:

**PRIMER DEBATE:** Lo dio la Comisión Tercera el día 9 de marzo de 2019, según consta en el acta No. 003 de dicha Comisión.

**SEGUNDO DEBATE:** Se dio en Sesión Plenaria el día 13 de marzo de 2019, según consta en el acta No. 07 de sesiones ordinarias.

  
**JAHN CARLOS MARTINEZ VILLAMIZAR**  
Presidente

  
**LID YANETH TRUJILLO SIEMPIRA**  
Secretaria General

Elaboró: Lid Trujillo, Sria. Gral.  
Revisó y autorizó: Jahn Carlos Martínez, Pte. CMT.

---

***"SOMOS TODOS EN EL CONCEJO"***

*"Brindemos por el éxito de Nuestra Empresa Libertadora y por ésta Tierra Generosa que merece con Justicia Apedillarse "CUNA DE LA LIBERTAD" Bolívar.*